MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".

MONTE PATRIA, 24 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 24 de Febrero de 2014, presentada por Doña ROSA RAMOS ARANCIBIA, R.U.T. 9.022.715-7 con domicilio particular en Monterrey Nº 6 quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 24/02/2014 por Alcalde (S) comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.967- /

AUTORICESE: Permiso para realizar carrera a la Chilena con venta y expendio de bebidas alcohólicas para el día 02 de Marzo de 2014 a **Doña Rosa Ramos Arancibia, RUN 9.022.715-7**, actividad a realizarse en la cancha de carrera de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:
DIA 19/01/2014 INICIO 15:00 hrs. Pm. TERMINO 22.00 pm. hrs.

ESTABLEZCASE: que **Doña ROSA RAMOS ARANCIBIA, RUN 9.022.715-7,** será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **$ 61.800**.- (Sesenta y un mil, ochocientos pesos) calculados con la UTM. del mes de Febrero de 2014 cuyo valor es de $ 41.181.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece el Art. 12 Nº 20 de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.

- Art. 12 N° 20 letra d)
  1.5 de UTM por día de actividad **$ 61.400.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)